

**1169- DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las diez horas cinco minutos del dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón de San Mateo de la provincia de Alajuela, por el partido Accesibilidad Sin Exclusión.**

Mediante auto n° 523-DRPP-2017 de las trece horas con cincuenta y dos minutos del dieciocho de abril de dos mil diecisiete, este Departamento acreditó su designación del proceso de la renovación de las estructuras de la Provincia de Alajuela, del partido Accesibilidad Sin Exclusión. La estructura del cantón de San Mateo de la misma provincia, no presentó inconsistencias y se completó satisfactoriamente de conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012).

En fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete, mediante oficio DRPP-1704-2017, este Departamento le comunicó al partido Accesibilidad Sin Exclusión, que se presentaron las cartas de renuncia originales de las señoras Karla María González Serrano, cédula de identidad n.º 113540279 y Fanny Chaves Retana, cédula de identidad n.º 203930972, las cuales fueron designadas como secretaria propietaria y presidente suplente respectivamente, y como delegadas territoriales del partido Accesibilidad Sin Exclusión, en la asamblea cantonal de San Mateo, de la provincia de Alajuela, realizada el día dieciocho de febrero de dos mil diecisiete; nombramientos que fueron acreditados mediante auto n.º 253-DRPP-2017 del diez de marzo de dos mil diecisiete. De la misma forma, esta dependencia le señaló al partido político que debía completar las vacantes resultantes por las renunciaciones presentadas.

En virtud de lo anterior, con vista en el informe emitido por el delegado designado para la fiscalización de asambleas y a los estudios realizados, se determinó que el partido Accesibilidad Sin Exclusión celebró una nueva asamblea cantonal en fecha veintisiete de mayo de dos mil diecisiete, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, nombrando en sustitución de las personas antes referidas, a las señoras Karina Peraza Solano, cédula de identidad 113570729, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, y la señora Angie Paola González Ávila, cédula de

identidad 206750740, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria.

En razón de lo expuesto, este Departamento constata que los nombramientos realizados resultan procedentes, por lo que la renovación de la estructura cantonal de San Mateo, provincia de Alajuela no presenta a la fecha inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

### **CANTON: SAN MATEO**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	113770979	LUIS DIEGO VENEGAS CHAVES
<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>	<b>113570729</b>	<b>KARINA PERAZA SOLANO</b>
TESORERO PROPIETARIO	604330763	LUIS FERNANDO CHAVES MOSCOSO
<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>	<b>206750740</b>	<b>ANGIE PAOLA GONZALEZ AVILA</b>
SECRETARIO SUPLENTE	603920025	ALVARO MARTIN ACOSTA ROJAS
TESORERO SUPLENTE	201610120	ISABEL JIMENEZ UMAÑA

#### **FISCAL**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	203570004	LUIS DIEGO VENEGAS JIMENEZ

#### **DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
<b>TERRITORIAL</b>	<b>113570729</b>	<b>KARINA PERAZA SOLANO</b>
TERRITORIAL	603920025	ALVARO MARTIN ACOSTA ROJAS
TERRITORIAL	113770979	LUIS DIEGO VENEGAS CHAVES
TERRITORIAL	604330763	LUIS FERNANDO CHAVES MOSCOSO
<b>TERRITORIAL</b>	<b>206750740</b>	<b>ANGIE PAOLA GONZALEZ AVILA</b>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

